



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/AD/2016-02**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-02-02

O B J E T O:

“MANTENIMIENTO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESTRUCTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS POZOS N° 33 (ALBINO GARCÍA), N° 30 (COL 1910), Y N°37 (COL. CIPRESES) EN LA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

**CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y MONTAJES BERLÍN, S.A.
DE C.V.**

2016



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-02-02

Convenio Modificatorio de Ampliación en Monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: CMAPAS/OS/AD/2016-02, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra parte CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y MONTAJES BERLÍN, S.A. DE C.V., representado en esta acto por él ING. GUILLERMO BERLÍN ALDRETE, en su carácter de Representante Legal, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 14 de Marzo del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "MANTENIMIENTO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESTRUCTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS POZOS N° 33 (ALBINO GARCÍA), N° 30 (COL 1910), Y N°37 (COL. CIPRESSES) EN LA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.-"LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 1,198,378.34 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el pasado día 13 de Junio del 2016 "LAS PARTES" manifiestan que han suscrito convenio modificatorio de ampliación en tiempo número CMAPAS/OS/AD/2016-02-01, mediante el cual se autoriza a "EL CONTRATISTA" una prórroga por 14 días naturales, ampliándose el plazo de ejecución a 74 días y la fecha de terminación de los trabajos se modifica para ser concluidos el día 23 de Junio del 2016.

CUARTA.-Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.-La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 124,517.50 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Diecisiete Pesos 50/100 M.N.) incluido el IVA, mismo que representa un incremento del 10.39% con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 2 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-02-02, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

SEXTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción II y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento, las partes celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-02-02

Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02 en la cantidad de \$ 124,517.50 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Diecisiete Pesos 50/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 10.39% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SÉPTIMA.- Por tal motivo, en lo relativo al monto pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que será de \$ 1,322,895.84 (Un Millón Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 84/100 M.N.) incluido el IVA.

OCTAVA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02, por un monto de \$ 124,517.50 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Diecisiete Pesos 50/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 10.39% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración QUINTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/AD/2016-02, por la cantidad de \$ 124,517.50 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Diecisiete Pesos 50/100 M.N.) la cual ya incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 1,322,895.84 (Un Millón Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 84/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- ANTICIPO


"EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al anticipo que en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-02 y del convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-02-01, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/AD/2016-02-02 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 30 de Junio del 2016.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. GUILLERMO BERLÍN ALDRETE

Representante Legal
Construcciones Mantenimiento y Montajes Berlín,
S.A. de C.V.

POR "LA ENTIDAD"




LIC. HERMINIO TORRES AJURIA

Presidente del Consejo Directivo



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorera del Consejo Directivo



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-02-02

~~TESTIGOS~~

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General

~~ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos~~

LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

Beahin

CR
ALGO



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/AD/2016-02**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-02-01

O B J E T O:

“MANTENIMIENTO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESTRUCTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS POZOS N° 33 (ALBINO GARCÍA), N° 30 (COL 1910), Y N°37 (COL. CIPRESES) EN LA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

**CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y MONTAJES BERLÍN, S.A.
DE C.V.**

2016

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Convenio de Ampliación en Tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD", y por la otra parte CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y MONTAJES BERLÍN, S.A. DE C.V., representado en esta acto por él ING. GUILLERMO BERLÍN ALDRETE, en su carácter de Representante Legal, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 14 de Marzo del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "MANTENIMIENTO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ESTRUCTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS POZOS N° 33 (ALBINO GARCÍA), N° 30 (COL 1910), Y N°37 (COL. CIPRESES) EN LA CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 11 de Abril del 2016 y su conclusión el 09 de Junio del 2016.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 de su Reglamento, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al plazo de ejecución pactado del contrato de 14 días naturales adicionales al plazo de ejecución original, que representa un incremento del 23.33%, respecto de lo pactado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato número CMAPAS/OS/AD/2016-02.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", y el que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución de la obra son independientes al monto, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Así mismo, mediante escrito número OFICIO/CB/CMAPAS/002/2016 de fecha 30 de Mayo del 2016, "EL CONTRATISTA" solicita una prórroga para la buena terminación de los trabajos, la cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/MTAAPEIYE/005/2016 de fecha 06 de Junio del 2016, otorgándosele una prórroga de 14 días naturales.

QUINTA.- Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de terminación de las mismas será el día 23 de Junio del 2016, en razón



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-02-01

de los 14 días naturales concedidos como prórroga, contados a partir del día 10 de Junio del 2016.

SIXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración TERCERA y CUARTA de este convenio, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en aumentar el plazo de ejecución original de los trabajos del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-02, por un tiempo de 14 días naturales, lo cual representa un incremento del 23.33% respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículos 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 de su Reglamento.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico Número 1 de referencia y que es parte integrante del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" una prórroga de 14 días naturales para la ejecución de los trabajos; consecuentemente el plazo de ejecución total del contrato original se entenderá de 74 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos materia del contrato, a más tardar el día 23 de Junio del 2016, en concordancia con los tiempos de ejecución y validación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El Programa de Ejecución de los Trabajos Detallados por Conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra la ampliación al tiempo otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y



**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-02-01


satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-02, que no sufrieron modificaciones con motivo del presente instrumento, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

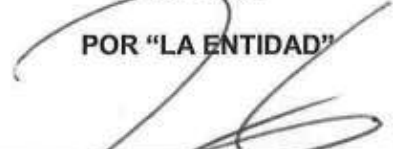
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/AD/2016-02-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 13 de Junio del 2016.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. GUILLERMO BERLÍN ALDRETE
Representante Legal
Construcciones Mantenimiento y Montajes Berlín,
S.A. de C.V.

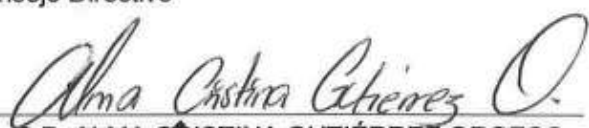
POR "LA ENTIDAD"



LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorera del Consejo Directivo


TESTIGOS



ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos



LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico